

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

136

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto del Ayuntamiento de Venturada correspondiente al ejercicio 2010, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo de 2010, resultando el siguiente detalle:

Presupuesto del Ayuntamiento de Venturada

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.255.375,00
2	Impuestos indirectos	60.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	318.524,00
4	Transferencias corrientes	914.049,89
5	Ingresos patrimoniales	42.331,00
6	Enajenación de inversiones reales	196.529,00
9	Pasivos financieros	6,00
Total presupuesto de ingresos		2.786.814,89

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.111.298,34
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	877.300,00
3	Gastos financieros	240.273,00
4	Transferencias corrientes	96.200,58
6	Inversiones reales	139.098,00
9	Pasivos financieros	118.000,00
Total presupuesto de gastos		2.582.169,92

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO VENTURADA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CODIGO	DENOMINACIÓN ÁREA	DOTACIÓN	ÁREA	SUBÁREA	NATURALEZA	ESCALA	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN	JORNADA	SITUACIÓN DE PUESTO
AL	ADMINISTRACIÓN LOCAL										
AL 01	Secretario _ Interventor	1	Administración	Secretaría	F	AG	A	28	LIC	100	V
AL 02	Oficial Administrativo	1	Administración Informática	Secretaría	F	AE	C1	22	BS/FP1	100	P
AL 03	Oficial Administrativo	1	Administración Recursos Humanos	Secretaría	L		III		BS/FP1	100	P
AL 04	Auxiliar Administrativo	1	Administración Padrón de Habitantes	Secretaría	LT		IV		GE/FP2	100	VO
AL 05	Auxiliar Administrativo	1	Administración	Secretaría	LT		IV		GE/FP2	100	E Subvención
DL	DESARROLLO LOCAL										
DL 01	Agente Desarrollo Local	1	Desarrollo Local	Desarrollo Local	LT		I		LIC	100	E Subvención
OS	OBRAS Y SERVICIOS										
OS 01	Oficial 1ª Encargado	1	Obras y Servicios	Servicios	L		III		GE/FP1	100	P
OS 02	Oficial 1ª	2	Obras y Servicios	Servicios	L		III		GE/FP1	100	P
OS 03	Oficial especialista	1	Obras y Servicios	Electricista	LT		III		GE/FP1	100	E Subvención
OS 04	Conductor Camión	1	Obras y Servicios	Conductor	LT		III		GE/FP1	100	VO
OS 05	Operario Servicios Múltiples	1	Obras y Servicios	Servicios	L		IV		CE	100	P
OS 06	Operario de Mantenimiento	4	Obras y Servicios	Servicios	LT		V		CE	100	E Subvención
OS 07	Limpiadoras	2	Obras y Servicios	Servicios	L		V		CE	100	P
OS 08	Limpiadoras	3	Obras y Servicios	Servicios	LT		V		CE	100	VO
OS 09	Subalterno	1	Obras y Servicios	Punto Limpio	LT		V		CE	100	E Subvención
DJ	DEPORTES Y JUVENTUD										
DJ 01	Recepcionista Polideportivo	1	Deportes Juventud	Deportes	LT				CE	37.33	VO
DJ 02	Conserje	1	Deportes Juventud	Deportes	LT				CE	100	E Subvención
DJ 03	Monitor Deportivo	1	Deportes Juventud	Deportes	LT				GE/FP1	24.80	VO
CE	CULTURA Y EDUCACION										
CE 01	Educador Adultos	1	Cultura y Educación	Educador Adultos	F		II		LIC	32.43	P
CE 02	Educador Casa de Niños	4	Cultura y Educación	Casa de Niños	F		II		DIP	100	P
C3E 03	Educador Casa de Niños	1	Cultura y Educación	Casa de Niños	LT		II		DIP	100	VO
CE 04	Responsable Ludoteca	1	Cultura y Educación	Casa de Niños	LT		II		BS/FP2	53.33	VO
CE 05	Conserje	1	Cultura y Educación	Colegio	LT		IV		GE/FP1	100	VO
CE 06	Conserje	1	Cultura y Educación	Casa de Cultura	LT		IV		GE/FP1	100	E Subvención
SC	SEGURIDAD CIUDADANA										
SC 01	Policía Local Cabo Jefe	1	Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	F	AE	C2	20	GE/FP1	100	P
SC 02	Policía Local Cabo	1	Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	F	AE	C2	20	GE/FP1	100	P
SC 03	Policía Local	6	Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	F	AE	C2	16	GE/FP1	100	P



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dichos artículos 170 y 22, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Transcurrido el citado plazo sin formularse reclamaciones, el presupuesto del Ayuntamiento de Venturada y la relación de puestos de trabajo, correspondientes al ejercicio 2010, se entenderán definitivamente aprobados.

En Venturada, a 30 de marzo de 2010.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(03/14.840/10)